

AVISO 0176

Valledupar, 10 de Agosto de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 007064 DEL 22 DE JULIO DE 2022, “POR LA CUAL SE RECONOCE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE INVALIDEZ POR SALARIOS”**.

Sujeto a notificar **DUNIC ESTHER JARABA FREITER**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **DUNIC ESTHER JARABA FREITER** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó **RESOLUCIÓN NO. 007064 DEL 22 DE JULIO DE 2022, “POR LA CUAL SE RECONOCE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE INVALIDEZ POR SALARIOS”**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**miércoles**) **17 de Agosto de 2022**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (10) de Agosto de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (17) de Agosto de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED

Sr. (a):
DUNIC ESTHER JARABA FREITER

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 007064 del 22 de Julio de 2022, “Por la cual se reconoce un ajuste a la pensión de invalidez por salarios”.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día (03) Agosto de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (09) de Agosto de 2022, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 007064

FECHA 22 JUL 2022

Por la cual se reconoce un ajuste a la Pensión de Invalidez por salarios

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio del 2005 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante resolución número 002132 de fecha 27-03-2018 se reconoció la pensión de invalidez con pérdida de la capacidad para laborar en 96.25%, a la señora DUNIC ESTHER JARABA FREITER, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 36.587.677 expedida en Pailitas - Cesar, con vinculación municipal Fuente de recursos propios, con una mesada Pensional de Tres Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos \$3.891.462, a partir del 2018-02-14.
- b. Que la citada resolución se notificó debidamente a la señora DUNIC ESTHER JARABA FREITER, identificada con cédula de ciudadanía número 36.587.677 expedida en Pailitas - Cesar, sin que dentro de los términos de Ley se hubiere interpuesto recurso alguno, quedando en consecuencia ejecutoriada.
- c. Que el educador mediante petición radicada bajo el 2022-PENS- 012461 de fecha 16-06-2022, solicita la revisión de su pensión de invalidez, por no habersele liquidado en su pensión todos los factores salariales, además de los ya reconocidos, incluir la bonificación pedagógica y prima de servicios.
- d. Que de acuerdo con los certificados de salarios expedido por el coordinador de hoja de vida de la Gobernación del Cesar, los factores salariales con los cuales se debe liquidar la citada prestación son:

Factor	Valor
Asignación básica mensual	\$3.397.579
Bonificación mensual	67.952
Bonificación pedagógica	57.202
Prima de navidad	313.362
Prima de servicios	144.397
Prima de vacaciones	150.414
Salario base de liquidación	\$4.073.704
Valor mesada pensional	\$4.073.704

- e. Que el valor de la nueva mesada pensional de invalidez está calculado en la suma de Cuatro Millones Setenta y Tres Mil Setecientos Cuatro Pesos \$4.073.704, y de acuerdo al certificado médico expedido por la entidad UT Oriente Región 5° de fecha 25-10-2017 el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral es de 96.25%, lo cual le da derecho a disfrutar de una pensión de invalidez equivalente al 100% del último salario devengado.
- f. Que son aplicables las normas Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969; Ley 71 de 1988 y Ley 238 de 1995.

Handwritten signature/initials



LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación Departamental
 Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
 Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
 Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
 Correo: educacion@cesar.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

007064

FECHA 27 JUL 2022

Por la cual se reconoce un ajuste a la Pensión de Invalidez por salarios

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio del 2005 y,

Sin más consideraciones.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer ajuste a la Pensión de invalidez por no haberse liquidado todos los factores salariales, tales como: bonificación pedagógica y primas de servicios, laboradas por el docente DUNIC ESTHER JARABA FREITER, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 36.587.677 expedida en Pailitas - Cesar, en cuantía de Cuatro Millones Setenta y Tres Mil Setecientos Cuatro Pesos \$4.073.704, por sus servicios prestados al Departamento del Cesar, como docente departamental a partir del 2018-02-14.

Artículo Segundo: Las diferencias causadas entre esta prestación y la principal ya pagada, se cancelaran a través de la entidad Fiduciaria.

Artículo Tercero: En los demás aspectos la resolución 002132 de fecha 27-03-2018 no sufre revisión alguna y debe dársele estricto cumplimiento.

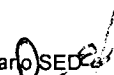


Artículo Cuarto: Adjúntese a esta resolución la resolución número 002132 de fecha 27-03-2018 para todo efecto legal.

Artículo Quinto: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal ó a la desfijación por edicto, si se notifica a través de este último medio.

COMUNIQUESE, NOTIFICASE Y CÚMPLASE 22 JUL 2022

Dada en Valledupar, a los


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Edwin Enrique Rodríguez Padilla, Profesional Universitario SED 
Revisó: Dayana Pabón Gutiérrez, Contratista Oficina Jurídica SED 
Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado de Jurídica SED 
Archivo: Carpeta Hoja de vida del docente Fidupervisora S.A



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALACEMOSMEJOR.COM

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación Departamental
Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
Correo: educacion@cesar.gov.co